

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDA Y CUNETA; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) JR. ACOLLA CUADRA 3-5 Y JR. HUASCAR CUADRA 10, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI: 2632761

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 18 de mayo de 2026, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remite el Expediente Técnico y Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 062-2026-MPJ/GIDUR con el que APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDA Y CUNETA; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) JR. ACOLLA CUADRA 3-5 Y JR. HUASCAR CUADRA 10, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI: 2632761,**
- Con fecha 18 de mayo de 2026, mediante Informe N° 424-2026-MPJ/GIDUR la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDA Y CUNETA; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) JR. ACOLLA CUADRA 3-5 Y JR. HUASCAR CUADRA 10, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI: 2632761.**
- Con fecha 22 de mayo de 2026, mediante Memorando N° 285-2026-MPJ/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Yuri Cuadros Yance, indica que cuenta con los recursos financieros y presupuestales para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDA Y CUNETA; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) JR. ACOLLA CUADRA 3-5 Y JR. HUASCAR CUADRA 10, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI: 2632761.**

II. FINALIDAD PÚBLICA

2.1. Cumplimiento Normativo y Técnico:

- 2.1.1. Verificar la correcta aplicación del expediente técnico: El supervisor se asegura de que la obra se construya de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, normativas vigentes (como el Reglamento Nacional de Edificaciones en Perú) y las buenas prácticas de ingeniería.
- 2.1.2. Control de calidad de materiales y procesos constructivos: Supervisa que los materiales utilizados cumplan con las especificaciones y que los procedimientos de construcción se realicen de manera adecuada, garantizando la calidad y durabilidad de la obra.
- 2.1.3. Asegurar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo: Vela por la seguridad de los trabajadores y terceros durante la ejecución de la obra, verificando el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.



- 2.1.4. *Control ambiental: Supervisa que la ejecución de la obra se realice respetando las normativas ambientales y mitigando los posibles impactos negativos.*

2.2. **Gestión Eficiente y Transparencia:**

- 2.2.1. *Control del cronograma y presupuesto: El supervisor monitorea el avance físico y financiero de la obra, alertando sobre posibles desviaciones y proponiendo medidas correctivas para cumplir con los plazos y costos establecidos.*
- 2.2.2. *Administración del contrato: Actúa como intermediario entre la entidad contratante y el contratista, asegurando el cumplimiento de las cláusulas contractuales por ambas partes.*
- 2.2.3. *Absolución de consultas y solución de controversias: Brinda asistencia técnica y legal para resolver dudas e inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución de la obra, buscando soluciones eficientes y justas.*
- 2.2.4. *Transparencia y rendición de cuentas: A través de informes periódicos, el supervisor mantiene informada a la entidad contratante sobre el desarrollo de la obra, facilitando la fiscalización y la rendición de cuentas a la entidad.*



2.3. **Protección del Interés Público:**

- 2.3.1. *Asegurar la funcionalidad y durabilidad de la obra: El objetivo final es que la obra construida cumpla con el propósito para el cual fue concebida y que tenga una vida útil prolongada, brindando los beneficios esperados a la comunidad.*
- 2.3.2. *Optimización de la inversión pública: Una supervisión eficiente contribuye a evitar sobrecostos, retrasos y defectos constructivos, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera adecuada y se obtenga el máximo valor por la inversión.*
- 2.3.3. *Prevención de la corrupción: La presencia de un supervisor independiente y vigilante ayuda a prevenir prácticas irregulares y actos de corrupción durante la ejecución de la obra.*



III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

3.1. **OBJETIVO GENERAL**

*Se requiere contratar a una persona natural o jurídica (según el art. 186.1. del reglamento de la Ley 32069) para brindar el servicio de consultoría de **SUPERVISIÓN DE OBRA** para el proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDA Y CUNETAS; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) JR. ACOLLA CUADRA 3-5 Y JR. HUASCAR CUADRA 10, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN**" CON CUI: 2632761, con el objetivo de asegurar que la construcción se ejecute de acuerdo con el proyecto aprobado, las especificaciones técnicas, la normativa vigente y dentro de los plazos y el presupuesto establecidos, garantizando la calidad, seguridad y funcionalidad de la obra en beneficio del cliente o la entidad contratante.*

3.2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. *Asegurar el Cumplimiento Técnico del Proyecto:*

- *Verificar la correcta interpretación y aplicación de los planos, especificaciones técnicas, metrados y demás documentos del proyecto. Esto implica asegurarse de que la construcción se realice exactamente como fue diseñada y aprobada.*
- *Controlar la calidad de los materiales y equipos utilizados en la obra. Esto incluye verificar que cumplan con las normas técnicas peruanas, las especificaciones del proyecto y realizar pruebas de calidad cuando sea necesario.*
- *Supervisar la correcta ejecución de los procesos constructivos. Esto implica verificar que las técnicas de construcción empleadas sean las adecuadas, que se sigan los procedimientos establecidos y que se cumplan los estándares de calidad.*
- *Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Esto es fundamental para prevenir accidentes y garantizar un ambiente de trabajo seguro para todos los involucrados en la obra.*

2. Gestión y Control del Cronograma y Costos:

- *Monitorear el avance físico de la obra en relación con el cronograma establecido. Esto implica identificar desviaciones, analizar sus causas y proponer medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de los plazos.*
- *Controlar y verificar las valorizaciones presentadas por el contratista. Esto asegura que los pagos realizados correspondan al trabajo realmente ejecutado y a los precios unitarios establecidos en el contrato.*
- *Identificar y alertar sobre posibles sobrecostos o desviaciones presupuestarias. Esto permite tomar decisiones oportunas para mantener el proyecto dentro del presupuesto aprobado.*
- *Revisar y aprobar las modificaciones al proyecto (adendas, deductivos, etc.), asegurando que estén debidamente justificadas y cumplan con la normativa vigente.*

3. Comunicación, Coordinación y Resolución de Problemas:

- *Actuar como enlace principal entre la Entidad Contratante y el Contratista. Esto facilita la comunicación fluida y eficiente entre las partes.*
- *Coordinar las actividades entre los diferentes actores involucrados en la obra (contratista, subcontratistas, proveedores, etc.). Esto asegura una ejecución sincronizada y sin conflictos.*
- *Identificar, analizar y proponer soluciones a los problemas técnicos y administrativos que surjan durante la ejecución de la obra. Esto agiliza la toma de decisiones y evita retrasos innecesarios.*
- *Mantener informada a la Entidad Contratante sobre el avance, los problemas y las soluciones implementadas en la obra. Esto garantiza la transparencia y permite a la Entidad Contratante tomar decisiones informadas.*

4. Asegurar el Cumplimiento Normativo y Contractual:

- Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas peruanas aplicables al sector construcción. Esto incluye licencias, permisos, normas de seguridad, etc.
- Asegurar el cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de obra. Esto protege los intereses de la Entidad Contratante.
- Elaborar informes periódicos sobre el avance y la situación general de la obra. Estos informes sirven como registro del proceso constructivo y facilitan la toma de decisiones.
- Participar obligatoria en la recepción de la obra y verificar que se cumplan las condiciones para su entrega. Esto asegura que la obra se entregue de acuerdo a lo estipulado.

IV. MARCO LEGAL:

- 4.1. Sólo en lo no previsto en el Contrato, en la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley 32069) y su Reglamento, en las directivas que emita el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

V. DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

5.1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:	:	"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDA Y CUNETA; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) JR. ACOLLA CUADRA 3-5 Y JR. HUASCAR CUADRA 10, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI: 2632761.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES DEL PIP	:	2632761
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 062 -2026-MPJ/GIDUR 18 de mayo de 2026
ELABORADOR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	:	Ing. Dianny K. Morales Apelo
UBICACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN	:	• Localidad: Jauja • Distrito: Jauja • Provincia: Jauja • Departamento: Junín

5.2. DATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

VALOR REFERENCIAL DE	:	S/. 1,562,130.40 (Un millón quinientos sesenta y dos mil ciento treinta con 40/100 SOLES)
-----------------------------	---	---



EJECUCIÓN DE OBRA																																																																		
MODALIDAD DE EJECUCIÓN		: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA																																																																
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA		: 90 DÍAS CALENDARIOS																																																																
METAS FÍSICAS DEL PROYECTO		: <table><tr><td>PROYECTO:</td><td colspan="4">CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDA Y CUNETA; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL (LA) JR. ACOLLA CUADRA 3-5 Y JR. HUASCAR CUADRA 10, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN</td></tr><tr><td>PARTIDA N°</td><td>ESPECIFICACIONES</td><td>TOTAL</td><td>UNID.</td></tr><tr><td>01</td><td>OBRAS PROVISIONALES</td><td></td><td></td></tr><tr><td>01.01</td><td>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</td><td></td><td></td></tr><tr><td>01.01.01</td><td>CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 2.40M x 360M</td><td>1.00</td><td>UND</td></tr><tr><td>01.01.02</td><td>ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA</td><td>3.00</td><td>MES</td></tr><tr><td>01.01.03</td><td>BAÑOS QUIMICOS PORTATILES PARA EL PERSONAL DE OBRA</td><td>3.00</td><td>MES</td></tr><tr><td>01.02</td><td>MOVILIZACION DE EQUIPOS Y TRANSPORTE DE MATERIALES</td><td></td><td></td></tr><tr><td>01.02.01</td><td>FLETE TERRESTRE</td><td>1.00</td><td>GLB</td></tr><tr><td>01.02.02</td><td>MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS</td><td>1.00</td><td>GLB</td></tr><tr><td>01.03</td><td>TRABAJOS PRELIMINARES</td><td></td><td></td></tr><tr><td>01.03.01</td><td>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR</td><td>5,484.97</td><td>M2</td></tr><tr><td>01.04</td><td>DEMOLICION</td><td></td><td></td></tr><tr><td>01.04.01</td><td>DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO C/EQUIPO E=0.075M</td><td>1,277.58</td><td>M2</td></tr><tr><td>01.04.02</td><td>DEMOLICION DE PAVIMENTO C/EQUIPO (LOSA CONCRETO) E=0.20M</td><td>757.59</td><td>M2</td></tr></table>				PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDA Y CUNETA; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL (LA) JR. ACOLLA CUADRA 3-5 Y JR. HUASCAR CUADRA 10, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN				PARTIDA N°	ESPECIFICACIONES	TOTAL	UNID.	01	OBRAS PROVISIONALES			01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES			01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 2.40M x 360M	1.00	UND	01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	3.00	MES	01.01.03	BAÑOS QUIMICOS PORTATILES PARA EL PERSONAL DE OBRA	3.00	MES	01.02	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y TRANSPORTE DE MATERIALES			01.02.01	FLETE TERRESTRE	1.00	GLB	01.02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1.00	GLB	01.03	TRABAJOS PRELIMINARES			01.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	5,484.97	M2	01.04	DEMOLICION			01.04.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO C/EQUIPO E=0.075M	1,277.58	M2	01.04.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO C/EQUIPO (LOSA CONCRETO) E=0.20M	757.59	M2
		PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDA Y CUNETA; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL (LA) JR. ACOLLA CUADRA 3-5 Y JR. HUASCAR CUADRA 10, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN																																																															
		PARTIDA N°	ESPECIFICACIONES	TOTAL	UNID.																																																													
		01	OBRAS PROVISIONALES																																																															
		01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES																																																															
		01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 2.40M x 360M	1.00	UND																																																													
		01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	3.00	MES																																																													
		01.01.03	BAÑOS QUIMICOS PORTATILES PARA EL PERSONAL DE OBRA	3.00	MES																																																													
		01.02	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y TRANSPORTE DE MATERIALES																																																															
		01.02.01	FLETE TERRESTRE	1.00	GLB																																																													
		01.02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1.00	GLB																																																													
		01.03	TRABAJOS PRELIMINARES																																																															
		01.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	5,484.97	M2																																																													
		01.04	DEMOLICION																																																															
		01.04.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO C/EQUIPO E=0.075M	1,277.58	M2																																																													
		01.04.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO C/EQUIPO (LOSA CONCRETO) E=0.20M	757.59	M2																																																													

		DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO C/EQUIPO E=0.10M	264.93	M2
01.04.03				
01.04.04		ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	328.60	M3
02		PAVIMENTO RIGIDO		
02.01		TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01		TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION	3,437.96	M2
02.02		MOVIMIENTO DE TIERRAS		
		EXCAVACIÓN HASTA SUBRASANTE R. F. S/EXPL. CARGADOR S/LL 100 -115 HP	1,547.08	M3
02.02.01		PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE	3,437.96	M2
02.02.02		SUB-BASE GRANULAR E=0.20M	3,437.96	M2
02.02.03			3,437.96	M2
02.02.04		BASE GRANULAR E=0.15M ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQUETE 10M3 D=10KM	1,856.50	M3
02.02.05		OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03		CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA CIMENTACIÓN ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	750.46	M3
02.03.01			1,124.18	M2
02.03.02		CURADO DE PAVIMENTO		
02.04		CURADO DE CONCRETO EN PAVIMENTOS	3,437.96	M2
02.04.01		SELLADO DE JUNTAS		
02.05		JUNTA DE CONSTRUCCION SELLO FLEXIBLE, INCL. CORTE CON DISCO	1,118.84	ML
02.05.01		DOWELS		
02.06		DOWELS EN LOSAS RIGIDAS - JUNTA DE CONTRACCION	732.00	UND
02.06.01		DOWELS EN LOSAS RIGIDAS - JUNTA DE DILATACION	2,928.00	UND
02.06.02		SEÑALIZACION VIAL		
02.07		SEÑALIZACIÓN LONGITUDINAL DE A=10CM	513.72	ML
02.07.01		SEÑALIZACION DE LAS MARCAS PARA TRANSITO PEATONAL	174.27	M2
02.07.02				
02.07.03		SEÑALES DIRECCIONALES	18.65	M2



	02.07.04	SEÑALES INFORMATIVAS	7.00	UND
	03	VEREDAS, SARDINELES,		
	03.01	MARTILLOS Y RAMPAS DE CONCRETO		
	03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	288.83	M2
	03.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION		
	03.02.01	VEREDAS		
	03.02.01.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	1	CORTE EN TERRENO NORMAL A MANO	43.22	M3
	03.02.01.0	CONFORMACION Y COMPACTACION DE	288.83	M2
	2	SUBRASANTE EN VEREDA		
	03.02.01.0	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	288.83	M2
	3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA		
	03.02.01.0	DIST.<3 KM	56.32	M3
	4	OBRAS DE CONCRETO		
	03.02.02	SIMPLE		
	03.02.02.0	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS	43.32	M3
	1	ENCOFRADO Y		
	03.02.02.0	DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	38.95	M2
	2	CURADOS DE VEREDAS		
	03.02.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	288.83	M2
	03.02.03.0	1		
	03.02.04	SELLADO DE JUNTAS		
	03.02.04.0	RELLENO DE JUNTAS	102.51	ML
	1	ACABADO EN VEREDAS		
	03.02.05	ACABADO EN VEREDAS SEMIPULIDO INCLUYE	288.83	M2
	03.02.05.0	BRUÑAS E=1CM		
	1	SARDINELES		
	03.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
	03.03.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION	72.08	M2
	03.03.01.0	OBRAS DE CONCRETO		
	1	SIMPLE		
	03.03.02	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINELES INCLUYE	28.83	M3
	03.03.02.0	ACABADO		
	1			



03.03.02.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES	15.26	M2
03.03.03 03.03.03.0 1	ACABADO EN SARDINELES CURADO DE CONCRETO EN MARTILLOS	72.08	M2
03.03.04 03.03.04.0 1	PINTURA PINTURA EN SARDINELES	226.12	ML
03.04 03.04.01 03.04.01.0 1	MARTILLOS TRABAJOS PRELIMINARES TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION OBRAS DE CONCRETO	50.20	M2
03.04.02 03.04.02.0 1	SIMPLE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MARTILLOS E=10CM, INCLUYE ACABADO	5.02	M3
03.04.02.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MARTILLOS	10.04	M2
03.04.03 03.04.03.0 1	ACABADO EN MARTILLOS ACABADO EN MARTILLOS FROTACHADO INCLUYE BRUÑAS E=1CM	50.20	M2
03.05 03.05.01 03.05.01.0 1	RAMPAS OBRAS DE CONCRETO SIMPLE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN RAMPAS INCLUYE ACABADO	1.54	M3
03.05.01.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPAS	6.33	M2
04 04.01 04.01.01 04.01.01.0 1	DRENAJE SUPERFICIAL Y SUBTERRANEO CUNETAS ABIERTAS TRABAJOS PRELIMINARES TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION OBRAS DE CONCRETO	320.53	M2
04.01.02 04.01.02.0 1	SIMPLE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN CUNETAS ABIERTAS	17.60	M3
04.01.03	ACABADO EN CUNETAS		



		04.01.03.0 1	ACABADO EN CUNETAS FROTACHADO INCLUYE BRUÑAS E=1CM	320.53	M2
		04.01.04 04.01.04.0 1	CURADOS DE CUNETA CURADO DE CONCRETO EN CUNETAS ABIERTAS	320.53	M2
		04.01.05 04.01.05.0 1	SELLADO DE JUNTAS RELLENO DE JUNTAS	61.39	ML
		04.02 04.02.01	BADENES TRABAJOS PRELIMINARES		
		04.02.01.0 1	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION OBRAS DE CONCRETO	36.96	M2
		04.02.02 04.02.02.0 1	SIMPLE CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA BADENE	5.54	M3
		04.02.02.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN BADENES	16.79	M2
		04.02.03	ACABADO EN BADENES		
		04.01.03.0 1	ACABADO EN BADENES FROTACHADO INCLUYE BRUÑAS E=1CM	36.96	M2
		04.02.04 04.02.04.0 1	SELLADO DE JUNTAS RELLENO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION	20.00	ML
		04.03 04.03.01	ALCANTARILLA TIPO CANAL TRABAJOS PRELIMINARES		
		04.03.01.0 1	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION DEMOLICION DE PAVIMENTO	16.50	M2
		04.03.01.0 2	C/EQUIPO (LOSA CONCRETO) E=0.20 M	16.50	M2
		04.03.01.0 3	LIMPIEZA DE ALCANTARILLA TIPO CANAL	1.00	GLB
		04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
		04.03.02.0 1	EXCAVACIÓN HASTA SUBRASANTE R. F. S/EXPL. CARGADOR S/LL 100 -115 HP	19.80	M3
		04.03.02.0 2	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE EN	16.50	M2
		04.03.02.0 3	ALCANTARILLAS ELIMINACION DE EXCEDENTES C/VOLQUETE 10 M3 D=10 KM	43.56	M3



		04.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
		04.02.03.0	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	6.60	M3
		1	PARA ALCANTARILLAS ENCOFRADO Y		
		04.02.03.0	DESENCOFRADO NORMAL EN	60.00	M2
		2	ALCANTARILLAS		
		04.02.03.0	ACERO DE REFUERZO	342.30	KG
		3	$F_y=4200$ KG/CM ² GRADO 60		
		04.03.04	CURADOS DE DRENAJE PLUVIAL		
		04.03.04.0	CURADO DE CONCRETO EN	16.50	M2
		1	CANAL DE DRENAJE PLUVIAL		
		04.04	COLECTORES DE CONCRETO		
		04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
			DEMOLICION DE PAVIMENTO		
		04.04.01.0	C/EQUIPO (LOSA CONCRETO)	11.25	M2
		1	E=0.20 M		
		04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
		04.04.02.0	CORTE EN TERRENO NORMAL	14.63	M3
		1	A MANO		
			CONFORMACIÓN Y		
		04.04.02.0	COMPACTACIÓN DE	11.25	M2
		2	SUBRASANTE EN		
			ALCANTARILLAS		
		04.04.02.0	AFIRMADO DE 4" PARA	11.25	M2
		3	COLECTORES		
			ELIMINACION MATERIAL		
		04.04.02.0	EXCEDENTE C/MAQUINARIA	18.91	M3
		4	DIST < 3 KM		
		04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
		04.04.03.0	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	2.75	M3
		1	PARA COLECTORES ENCOFRADO Y		
		04.04.03.0	DESENCOFRADO NORMAL EN	20.80	M2
		2	COLECTORES		
		04.04.03.0	ACERO DE REFUERZO	182.58	KG
		3	$F_y=4200$ KG/CM ² GRADO 60		
		04.04.04	CONECTOR DE DESFOGUE		
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN		
			DE TUBERIA PVC UF/L D=250	31.85	ML
		04.04.04.0	MM P/DESAGUE INC.		
		1	ACCESORIOS		
		04.05	ALCANTARILLA CON REJILLA PLUVIAL		
		04.05.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		



04.05.01.0 1	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA ALCANTARILLAS ENCOFRADO Y	1.20	M3
04.05.01.0 2	DESENCOFRADO NORMAL EN ALCANTARILLAS	15.86	M2
04.05.01.0 3	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ KG/CM ² GRADO 60 MODULO DEREJILLA ELECTROFORZADO TRAFICO PESADO	246.28	KG
04.05.02 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE REJILLA ELECTROFORZADO TRAFICO PESADO	6.00	GLB
05 05.01	AREA VERDE Y JARDINERIA TRABAJOS PRELIMINARES TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	74.15	M2
05.01.02 05.02 05.02.01 05.02.01.0 1	SARDINELES EN JARDINERIA CONCRETO $F'_C=175$ KG/CM ² EN JARDINERA ENCOFRADO Y	6.81	M3
05.02.01.0 2 05.03	DESENCOFRADO NORMAL EN JARDINERA ACABADO EN SARDINELES ACABADO EN SARDINEL DE JARDINERIA FROTACHADO	60.08	M2
05.03.01 05.04 05.04.01 05.05	SELLADO DE JUNTAS RELLENO DE JUNTAS AREA VERDE COLOCACION DE TIERRA ORGANICA EN BASE	5.77	M2
05.05.01 05.05.02 05.06	SIEMBRA DE GRASS NATIVO DE LA ZONA PINTURA PINTURA DE TRÁFICO EN JARDINERA	74.15	M2
05.06.01 06 06.01	IMPACTO AMBIENTAL PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL LETREROS CON MENSAJES AMBIENTALES DE 1.00M X 1.20M	11.36	M2
06.01.01		10.00	UND

			PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS		
	06.02				
	06.02.01		TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	3.00	MES
			PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS		
	06.03				
	06.03.01		ZONA DE ACOPIO TEMPORAL (10 M2)	1.00	GLB
			MITIGACION DE TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES Y AGREGADO EN OBRA		
	06.04				
	06.04.01		RIEGO PERMANENTE EN OBRA	3.00	MES
			CONTROL DE EMISION LIQUIDA		
	06.05				
	06.05.01		ADQUISICION DE KIT ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE	1.00	GLB
			SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
	07				
			ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD		
	07.01				
	07.01.01		EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	1.00	GLB
	07.01.02		EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	1.00	GLB
	07.01.03		SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	2.00	GLB
	07.01.04		CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	2.00	GLB
			RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD		
	07.02				
	07.02.01		RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	1.00	GLB
	07.02.02		PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA	1.00	GLB
			08 VARIOS		
	08.01				
	08.01.01		LIMPIEZA FINAL DE PAVIMENTO	4,936.09	M2
	08.02		PRUEBAS Y ENSAYOS		

		08.02.01	ENSAYO DE COMPRESIÓN DEL CONCRETO	1.00	GLB	
		08.02.02	ENSAYOS DE CAMPO	1.00	GLB	

VI. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO

El supervisor es responsable del CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO de la ejecución de la obra, en base al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas – Ley 32069. Los objetivos específicos de la supervisión de las obras; se refieren a los controles técnico - administrativos, de calidad de obra, de plazo, de costos de ejecución de la obra y aspectos socio ambientales.

De acuerdo con la Ley General de Contrataciones Publicas, establece en el artículo 187.3. La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de:

- Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendarios conforme el artículo 206.
- Revisar el plan de trabajo presentado por el contratista. Adicionalmente, debe presentar el plan de trabajo a la entidad previa emisión de la conformidad del documento.
- Verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión. Debiendo verificar si los documentos o trámite administrativo corresponde a conformidad o pronunciamiento.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha de la obra.
- Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- Probar, examinar y hacer ensayos con los equipos, equipamiento, sistemas y materiales, antes de su incorporación a la obra siempre que ello se haya establecido en el contrato del supervisor. Esta función se detalla ampliamente en el numeral 6.21. al 6.23. de las funciones del supervisor de obra.
- Suspender las actividades y/o prestaciones que, a su criterio, no cumplan con obligaciones establecidas en el contrato bajo supervisión.
- Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones presentados por el contratista, requiriendo su subsanación.
- Realizar el monitoreo y control para evaluar el desempeño de la obra y/o consultoría de obra en términos de alcance, costo y tiempo.
- Elaborar el informe respecto de la liquidación del contrato de obra, siempre que se haya establecido en el contrato del supervisor. Esta función se detalla ampliamente en el numeral 6.26. de las funciones del supervisor de obra.

Adicionalmente de las funciones nombradas de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Publicas, el supervisor debe cumplir con las funciones según se indica a continuación:



- 6.1. *Control administrativo: que comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.*
- 6.2. *Control de la calidad de obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas del presupuesto de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.*
- 6.3. *Control del plazo de ejecución de obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras dentro de los plazos fijados en el contrato y en el Calendario valorizado de Avance de Obra aprobado.*
- 6.4. *Control del costo de ejecución de obra: comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en la obra, se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.*
- 6.5. *Realizar los trámites administrativos de ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, paralización de obra, ejecución de mayores de metrados, ejecución de prestaciones adicionales de obra, entrega de valorizaciones de obra, entrega de la valorización de la supervisión de la obra, solicitud de recepción de obra, emisión del certificado de conformidad técnica de obra, presentación de la minuta de declaratoria de fabrica o memoria descriptiva valorizada, presentación de la liquidación de obra, presentación de la liquidación del contrato de supervisión, entre otro, se acogen a lo detallado en la Ley General de Contrataciones Publicas vigente.*
- 6.6. *Control ambiental de las obras: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a la legislación y la normativa ambiental vigente*
- 6.7. *Revisar expediente técnico y/o formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de las Obras, así como respetar los plazos de la revisión y la emisión del informe de revisión del expediente técnico emitiendo su conformidad o no, según corresponda.*
- 6.8. *Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), que el Contratista presente a la Entidad a la firma del Contrato. Adicionalmente, revisar el programa de ejecución de obras y calendarios de obra concordantes a la fecha de inicio de obra que elabore el contratista, el supervisor debe emitir su conformidad de estos y solicitar a la entidad la aprobación de este bajo acto resolutivo. Seguir el procedimiento y plazos estipulados en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.*
- 6.9. *Controlar la utilización del Adelanto de materiales que se entregará al Contratista, según el Calendario de Adquisición de materiales presentado por el Contratista a la firma de contrato. Para el otorgamiento del adelanto (de ser el caso).*
- 6.10. *Realizar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.*





- 6.11. *Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en las obras las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.*
- 6.12. *Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.*
- 6.13. *Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.*
- 6.14. *Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en las obras, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.*
- 6.15. *Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.*
- 6.16. *Verificar y revisar los estudios de suelos, diseños en general, ensayos en laboratorio, ensayos en campo de cualquier tipo que tengan relación con la ejecución de la obra y emitir su conformidad o pronunciamiento de estos; en caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas o soluciones.*
- 6.17. *Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.*
- 6.18. *Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.*
- 6.19. *Participar en todo el proceso de ejecución del proyecto, asegurando la correcta ejecución y la calidad de los trabajos desde el inicio de obra hasta la culminación de obra.*
- 6.20. *Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos y Directivas de la Entidad.*
- 6.21. *Efectuar pruebas de control de calidad de materiales y/o solicitar los certificados de calidad de los materiales, insumos, equipos a utilizar en la ejecución de obra.*
- 6.22. *Participar, interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, siendo necesario que se anote en el cuaderno digital de obra cada vez que se realice algún tipo de ensayo, sea en campo o laboratorio y la explicación o interpretación de los resultados.*
- 6.23. *Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.*
- 6.24. *Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra, asegurando su participación en este proceso así como brindar las facilidades para que el comité de recepción verifique los trabajos ejecutados. Cabe resaltar que si bien el supervisor no forma parte del comité*

de recepción, este se encuentra obligado a participar del proceso de recepción de obra como supervisor de obra.

- 6.25. Efectuar el Informe de revisión y conformidad de cada valorización de Obra presentada por el contratista, además, el supervisor debe visar todas las hojas de la valorización presentada por el contratista ejecutor de obra. en el informe de valorización del supervisor debe contener como mínimo 20 fotos detallando las actividades realizadas y se debe visualizar al supervisor de obra en estas imágenes.
- 6.26. Revisar y emitir su conformidad (o no, según corresponda) de la liquidación de obra presentada por el contratista ejecutor de obra, además, el supervisor debe visar todas las hojas de la liquidación. Una vez, el supervisor revise y emita conformidad de la liquidación de obra, la entidad realizara la revisión de la liquidación de obra y del informe de revisión del supervisor para corroborar los datos y cálculos de estos, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, en caso la entidad observe la liquidación de obra presentada por el ejecutor de obra y revisada por el supervisor de obra, el levantamiento de observaciones se realizará por parte del supervisor de obra y contratista de obra hasta que se obtenga la aprobación de la liquidación de obra por parte de la entidad. Lo señalado anteriormente se acoge a los plazos del Artículo 215. Liquidación de obras y consultorías de obra.
- 6.27. Realizar la entrega a la entidad dos juegos de su contrato fedateado, copia de DNI, correo electrónico, numero de celular, numero de su CIP y RUC; con el objetivo de apertura del cuaderno de obra digital.
- 6.28. Anotar en el cuaderno de obra digital, así como resolver las consultas del residente de obra y contratista, las hojas impresas del cuaderno de obra a presentar en las valorizaciones de obra deben estar visadas por el supervisor de obra.
- 6.29. Realizar la entrega de la liquidación del contrato de supervisión dentro del plazo estipulado en el Artículo 215.6. de la Ley general de Contrataciones Publicas.
- 6.30. Verificar que los documentos presentados por el contratista ejecutor de obra sean coherentes y que el contenido sea el adecuado, en mérito al artículo: 187.4. ... la supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de sólo construcción y de diseño y construcción, están facultados a verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión.

VII. MODALIDAD DE PAGO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de **esquema mixto**: tarifas y suma alzada.

El sistema de tarifas se aplicará en la etapa de valorización de obra, es decir las tarifas diarias se calculan en base al tiempo establecido para ejecutar la obra. La modalidad de suma alzada se aplicará exclusivamente en la etapa de liquidación del contrato de ejecución de obra.

Todo ello, con base en el **Artículo 161. Modalidades de pago en ejecución para obras y consultoría de obras**, establece: 161.2. Para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obras se utiliza la modalidad de pago por tarifas o el esquema mixto.

Cabe destacar que, si el supervisor de obra suscribe el contrato con la entidad después de la fecha en que se inicio la obra, se le pagara desde el día que figure en su contrato como inicio del plazo de

ejecución del servicio de supervisión de obra, teniendo un saldo por los días previos donde la obra no contaba con el supervisor de obra.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

8.1. **Lugar de la prestación del servicio:** el supervisor desarrollara sus funciones en la localidad de Jauja, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja.

8.2. **Plazo de ejecución del servicio:** el plazo de ejecución del servicio es de 90 días calendarios contados a partir del inicio de obra.

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra mediante acto resolutorio por parte de la MUNICIPALIDAD (art. 186.5. del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas).



Además, según lo establecido en el art. 105 de la Ley General de Contrataciones Públicas, se menciona que: "... El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión se encuentra vinculado a la duración del contrato supervisado, considerando lo señalado en las bases." En ese sentido, la vigencia del contrato de supervisión está sujeto a la vigencia de del contrato de ejecución de obra.

X. VALOR REFERENCIAL

El valor ofertado para el servicio de supervisión de obra será determinado según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria de acuerdo con las características establecidas para el pago y a la verificación del cumplimiento de sus funciones establecidas en los términos de referencia y contrato.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará previa conformidad del área usuaria, por el importe determinado en la orden de servicio o contrato suscrito con el supervisor de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

FORMA DE PAGO	MONTO
PAGO POR VALORIZACIÓN DEL PROYECTO: El pago se realizará en base a las tarifas diarias calculadas, según el periodo o días de valorización mensual.	80% del monto contratado (monto que figure en la orden de servicio o contrato)
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA: El pago se realizará una vez la entidad apruebe la liquidación de obra mediante acto resolutorio.	20% del monto contratado (monto que figure en la orden de servicio o contrato)

TOTAL A PAGAR	100% del monto contratado

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio, los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente contrato no pueden ser divulgados por el contratado.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la Ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Jauja le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En caso que el servicio presente observaciones, la entidad suscribirá el pliego de observaciones entregándoselas al área usuaria, las cuales deberán ser subsanadas en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de (10) días, dependiendo de la complejidad.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Dicho procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio, no cumpliera las características requeridas en los términos de referencia, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, y deberá considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

En todos los casos la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{monto vigente}}{F * \text{plazo en días}}$$

Don F, para consultorías de obras, tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.*
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando El Apoyo Administrativo Para La Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxiliares acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

1	Se aplicará una penalidad del 1% del valor total de su Contrato, por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Jauja, el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.
2	Se aplicará una penalidad del 0.5% del valor total de su Contrato, por presentar valorizaciones o documentación sin verificar el contenido de las valorizaciones de acuerdo al índice detallado en los términos de referencia de ejecución de la obra.
3	Se aplicará una penalidad del 1% del valor total de su Contrato, por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Jauja.
4	Se aplicará una penalidad del 2% del valor total de su Contrato, por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.
5	Se aplicará una penalidad del 28/10,000 del valor total de su Contrato por cada día de atraso y hasta un máximo del 10% del Contrato reajustado, por los siguientes conceptos: i. Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el programa de ejecución de obras y calendarios de obra. ii. Por demora o entrega fuera de los plazos de: valorizaciones de obra, procedimientos de adicionales/deductivos de obra, mayores metrados, suspensiones de plazo, paralizaciones de obra, cambio de residente o personal clave, ampliaciones de plazo, certificado de conformidad recepción de obra, liquidación del contrato de obra, liquidación del contrato de supervisión de obra, entre otras solicitudes de procedimientos establecidos en la Ley General de Contrataciones Publicas.
6	Se aplicará una penalidad del 0.5% del valor total de su contrato, por los siguientes conceptos: por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución del proyecto y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.
7	Se aplicará una penalidad del 2.0% del valor total de su Contrato, si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor la Municipalidad Provincial de Jauja.
8	Se aplicará una penalidad del 1.0% del valor total de su Contrato, si EL SUPERVISOR no comunicara a la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Jauja dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Residente, la solicitud de Recepción de Obra.
9	Se aplicará una penalidad del 0.5% del valor total de su contrato, por cada día de ausencia injustificada del SUPERVISOR o del STAFF de profesionales requeridos en los términos de referencia, en caso de justificarse la penalidad será de 0.25%, la ausencia en obra de dos días consecutivos o tres alternados, será causal de Resolución de Contrato, cuando se evidencie en las labores de monitoreo y/o Inspección que realice la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Jauja.



10	<i>Se aplicará una penalidad del 1.0% del valor total de su contrato, por no presentar antes del inicio de obra, el programa de ejecución de obra y calendarios del proyecto actualizados y/o modificados de acuerdo con la fecha de inicio de obra.</i>
11	<i>Se aplicará una penalidad del 2.0% del valor total de su contrato, por no participar en la recepción de obra.</i>
12	<i>Se aplicará una penalidad del 1.0% del valor total de su contrato, por no presentar sus propios cálculos de la liquidación de obra y/o la revisión y conformidad de la revisión de la liquidación de obra realizada por el contratista.</i>
13	<i>Se aplicará una penalidad del 1.0% del valor total de su contrato, si el supervisor de obra no participa en el proceso de recepción de obra.</i>
14	<i>Se aplicará una penalidad del 1.0% del valor total de su contrato, cada vez que el supervisor de obra no verifique que el contenido de la valorización de obra presentada por el contratista sea concordante con el índice establecido en los términos de referencia del contratista.</i>
15	<i>Se aplicará una penalidad del 1.0% del valor total de su contrato, en caso el supervisor de obra no efectúa la revisión y conformidad de la liquidación presentada por el contratista, o cuando no realice el levantamiento de observaciones de la liquidación de obra.</i>
16	<i>Se aplicará una penalidad del 0.5% del valor total de su contrato, cuando en la valorización no se adjunte el CD que contenga la información con los archivos nativos y la valorización escaneada (escaneados con las firmas de supervisor de obra, representante común y residente de obra y/o profesionales según especialidad, en las valorizaciones mensuales.). Además, se aplicará la misma penalidad si el CD adjunto no contiene información o está en blanco.</i>

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

1. La entidad a través del Sub Gerente de Obras y/o Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y/o funcionario y/o representante de la entidad al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en un acta o documento.
2. La entidad a través del Sub Gerente de Obras y/o Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y/o funcionario y/o representante de la entidad procede a formular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante carta comunica a la Supervisión de Obra, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
3. La Supervisión de Obra evalúa el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, emite informe técnico justificando o aceptando la aplicación de penalidades y con la fórmula de penalidad correspondiente.
4. El Supervisor de Obra elabora y remite en la solicitud de pago de haberes (informes de valorización mensual del servicio de supervisión) o en la liquidación final, según corresponda la aplicación de la penalidad.

5. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad evaluará y podrá proponer el inicio de la Resolución del Contrato de consultoría de supervisión de obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones mensuales correspondientes al supervisor de obra o en la liquidación de su contrato, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XV. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL SUPERVISOR DE OBRA REFERENTE A LOS AVANCES MENSUALES DE OBRA

El supervisor de obra entrega valorizaciones mensual en merito al pago de sus haberes, el cual debe contemplar:

1. Carta o documento de presentación a la entidad de su solicitud de pago de haberes de consultoría de supervisión de obra referente a la valorización del mes.
2. Informe del supervisor de la valorización del mes (el informe debe describir y detallar lo siguiente):
 - 2.1 Datos generales de la obra
 - 2.2 Antecedentes
 - 2.3 Ficha de identificación de obra
 - 2.4 Descripción de la obra y cumplimiento de metas
 - 2.5 Control del avance de la obra
 - 2.6 Resumen de metrados y partidas programadas y ejecutados
 - 2.7 Planilla de metrados
 - 2.8 Valorización mensual
 - 2.9 Resumen de valorización
 - 2.10 Gráfico (curva "s") comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado),
 - 2.11 Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales, de corresponder.
 - 2.12 Control de ejecución de la obra (ocurrencias técnicas en campo, entre otros)
 - 2.13 Control de Calidad de Materiales, pruebas de ensayos de suelos, pruebas hidráulicas, entre otros (detallar de qué manera se ha llevado a cabo este ítem).
 - 2.14 Otros: pronunciamientos sobre adicionales, ampliaciones de plazo, adendas, entre otros.
3. Índice
4. Cargo del documento presentado por el supervisor de obra ante la entidad aprobando la valorización presentada por el contratista.
5. Calendarios y Programa de Ejecución de Obras con su resolución de aprobación.
6. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20, señalar descripción y fecha)
7. Protocolos de calidad de ejecución de partidas



8. Pruebas de control de calidad y ensayos.
9. Cuaderno de obra digital del periodo de ejecución (suscrito por el ejecutor de obra y residente del proyecto).
10. Planos: de replanteo, de metrados ejecutados y/o de avance de obra (detallados y con leyendas).
11. Contrato, orden de servicio, términos de referencia y habilidad profesional vigente. **OBLIGATORIO.**
12. Entre otros documentos que el supervisor considere necesario y sustancial: resoluciones, actas, informes, entre otros.
13. Informe y/o carta de la valorización de obra del contratista presentado al supervisor de obra.

Contenido de las valorizaciones de obra del supervisor de obra:

Para efectos de solicitud de pago del servicio de supervisión se debe presentar en 03 juegos originales (no se aceptan copias) adjuntando el mismo contenido detallado en la presente cláusula.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En primera instancia, hacer énfasis de que según lo establecido en el art. 105 de la Ley General de Contrataciones Públicas, se menciona que: "... El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión se encuentra vinculado a la duración del contrato supervisado, considerando lo señalado en las bases." En ese sentido, la vigencia del contrato de supervisión está sujeto a la vigencia de del contrato de ejecución de obra.

Seguidamente, la CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564) establece: Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Por otro lado, las causas o supuestos para resolver el contrato de consultoría de supervisión de obras se rigen por el Artículo 68. Resolución del contrato, de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual establece:

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

68.2. Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

68.3. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

68.4. El reglamento establece las condiciones y procedimientos para resolver los contratos.

68.5. En el caso de los mecanismos diferenciados de adquisición para la contratación de tecnologías sanitarias para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades raras y huérfanas, enfermedades oncológicas y de enfermedades de alto costo y en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, rige lo establecido en los respectivos contratos.

El procedimiento y actos a realizar para ejecutar la resolución de contrato se realizará de acuerdo al "Artículo 122. Procedimiento de resolución de contrato" del reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

Además, se considera los artículos del reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas donde se hace referencia a las causas de resolución contractual con el proveedor del servicio de supervisión, el cual es como sigue:

Artículo 194. Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción

194.5. Las prestaciones adicionales en obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso de que superen este límite, se procede a la resolución del contrato.

Artículo 197. Mayores metrados en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

197.4. En caso con la aprobación de los mayores metrados se supere el límite para prestaciones adicionales del 50% del componente obra, se procede a la resolución del contrato.

Artículo 207. Monitoreo y control de obras y consultoría de obras

207.1. La supervisión emplea herramientas para realizar el monitoreo y control conforme al literal i) del numeral 187.3 del artículo 187. En caso de retraso injustificado, en los avances parciales, cuando el supervisor verifique que la valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% de la valorización acumulada programada o exista atraso en la ruta crítica al momento de realizada dicha valorización, ordena la presentación de un nuevo programa de ejecución que contemple la aceleración de trabajos que garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando ese hecho en el cuaderno de incidencias.

207.2. El contratista debe presentar dentro de los siete días siguientes, el programa de ejecución para la revisión del supervisor de obra, quién a su vez en un plazo de cinco días remite su pronunciamiento a la entidad contratante, que se reserva la posibilidad de

observarlo dentro de los siguientes siete días hábiles, caso contrario se considera aprobado.

207.3. La falta de presentación de este programa de ejecución dentro del plazo señalado en el numeral

precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

207.4. El nuevo programa de ejecución solo se toma en cuenta para el control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado

vigente.

207.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario, el supervisor anota el hecho en el cuaderno de incidencias e informa a la entidad contratante. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Artículo 215. Liquidación de obras y consultorías de obra

215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

Artículo 221. Precisiones a las bases

221.1. Las bases incluyen la proforma del contrato elegido con las adecuaciones que la DEC y el área usuaria hayan realizado para adaptarlo a las necesidades de la contratación.

221.2. La proforma del contrato incluye las cláusulas obligatorias de acuerdo con el artículo 60 de la Ley, así como las que abordan los siguientes aspectos.

d) Las partes pueden acordar modificaciones al contrato suscrito que inciden en el monto contractual siempre que la entidad contratante cuente con los recursos necesarios conforme a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Las modificaciones que incidan en el monto contractual no pueden exceder el 50% del valor del presupuesto de obra consignado en el expediente técnico aprobado o, en el caso del sistema de entrega de solo construcción, del monto del contrato de obra original. En caso las modificaciones excedan el 50% señalado, se configura la condición de terminación anticipada que ocasiona la resolución del contrato. Dicho porcentaje no comprende los gastos por las modificaciones que afecten el plazo de ejecución.

f) En caso la entidad contratante no cuente con la capacidad presupuestal o con los recursos en su presupuesto institucional, según corresponda, para asumir los compromisos de las modificaciones al contrato que inciden en el monto contractual, puede optar por suspender el contrato hasta contar con el financiamiento correspondiente, conforme lo que acuerden las partes, o proceder a su resolución por configurarse la condición de terminación anticipada.

Artículo 229. Ejecución contractual en contratos menores

229.3. La entidad contratante establece en el requerimiento las causales de resolución del contrato menor. La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Artículo 323. Retiro temporal y exclusión del REGAJU

323.5. En caso de la JPRD, si la entidad contratante no designa a un nuevo centro en el plazo establecido en el numeral 323.3, el contratista puede designar el centro de administración, en el mismo plazo, contado desde la culminación del plazo que tenía la entidad contratante. Si vencido el plazo no se designa al nuevo centro, la JPRD dispone su disolución, en cuyo caso, en un plazo que no exceda los treinta días hábiles, las partes quedan obligadas a designar un nuevo centro y conformar una nueva JPRD, bajo responsabilidad de cada una de ellas; la inobservancia de esta disposición constituye el incumplimiento de una obligación esencial y causal de resolución del contrato.

Artículo 353. Decisión vinculante

353.13. La disolución de una JPRD obliga al centro y las partes a conformar otra en un plazo no mayor a treinta días calendario, bajo responsabilidad de cada una de ellas. La inobservancia de esta disposición constituye el incumplimiento de una obligación esencial y causal de resolución del contrato.

Por último, el apercibimiento y la resolución del contrato se realizan mediante carta notarial, adjuntando la documentación que lo sustente, tal como se detalla en la **DECIMOTERCERA. Implementación progresiva de la Pladicop de la DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS** descritas en el reglamento de la Ley 32069.

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos en relación al contrato de supervisión de obra será de **siete años** contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de acuerdo con la LEY N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, la responsabilidad del supervisor de obra por vicios ocultos se encuentra declarado en el **Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual:**

69.1. La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados:



b) En los contratos de ejecución de obra, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774 del Código Civil, que regulan las obligaciones del contratista. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos no puede ser inferior a siete años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

e) En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la responsabilidad por defectos en la prestación del servicio no puede ser inferior a la cantidad de años de responsabilidad para el contratista bajo el contrato de obra sobre el que se realizó la supervisión.

XVIII. REFERENTE A LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Para efectos de la supervisión de obra, toda comunicación, notificación, requerimiento o correspondencia entre "LA ENTIDAD" y "EL CONSULTOR", se realizará válidamente por correo electrónico y a través del número de celular y en caso se requiera, será remitida a las direcciones domiciliarias indicadas en el contrato.

Con el fin de agilizar las comunicaciones, se establece como medio de comunicación válido el correo electrónico y número de celular, debiendo EL CONSULTOR en el contrato establecer y autorizar el envío de documentación a su correo electrónico y a su número de celular, durante el periodo de ejecución de la obra y durante el periodo de responsabilidad por vicios ocultos, que es de (7) siete años (Artículo 69, de la Ley N° 32069).

Las comunicaciones enviadas por correo electrónico se considerarán válidamente recibidas en la fecha y hora en que sean enviadas, siempre y cuando se cuente con la confirmación de recepción del destinatario.

Cualquier cambio en las direcciones domiciliarias o de correo electrónico deberá ser notificado formalmente por la parte correspondiente a la otra, con una anticipación no menor de 3 días hábiles a la fecha en que dicho cambio surta efecto. En caso contrario, se considerarán válidas las comunicaciones dirigidas a las direcciones previamente establecidas.

XIX. OBLIGACIONES DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Contratado y la Entidad Contratante declaran su firme compromiso de prevenir y combatir el soborno y la corrupción en todas sus formas. En este sentido, el Contratista se obliga a no ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ningún tipo de beneficio indebido a funcionarios públicos, empleados de la Entidad Contratante o terceros relacionados con la ejecución del presente contrato. El Contratado implementará y mantendrá políticas y procedimientos internos antisoborno efectivos, realizará la debida diligencia con sus subcontratistas y proveedores, y cooperará plenamente con cualquier investigación que realice la Entidad Contratante o las autoridades competentes. El incumplimiento de esta cláusula se considerará una causal grave de resolución del contrato por parte de la Entidad Contratante, sin perjuicio de otras acciones legales.

El Contratado declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el Contratado, se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratado debe comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y optar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. CONFIDENCIALIDAD

El consultor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio, los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente contrato no pueden ser divulgados por el contratado.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, de acuerdo a lo dictaminado en la Ley General de Contrataciones Públicas y lo descrito en su respectivo reglamento, siendo los mecanismos de resolución de controversias lo siguiente:

Artículo 76. Mecanismos de resolución de controversias

76.1. Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante:

- a. La junta de prevención y resolución de disputas.*
- b. Conciliación.*
- c. Arbitraje.*
- d. Otros que se prevean en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y su reglamento.*

76.2. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, de la presente ley y su reglamento, así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

76.3. No pueden ser sometidas a la junta de prevención y resolución de disputas, conciliación o arbitraje, las pretensiones referidas a enriquecimiento sin causa o indebido o pago de indemnizaciones o cualquier otra de similar naturaleza que se derive u origine en la falta de aprobación de prestaciones adicionales o de la aprobación parcial de estas por parte de la Contraloría General de la República. Estos supuestos son de competencia del Poder Judicial.

76.4. Las controversias relacionadas a prestaciones adicionales aprobadas por la entidad sí pueden ser sometidas a la junta de prevención y resolución de disputas o a arbitraje.

76.5. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano





jurisdiccional competente disponga lo contrario, de acuerdo con el plazo y condiciones establecidos en el reglamento.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú S.A.C.	20613290096
2	Red Nacional de Arbitraje	20606911620
3	Cámara de Comercio de Lima	20101266819
4	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
5	Universidad de San Martín de Porres	20138149022



NOTA: Realizar la entrega del término de referencia al contratado y notificar a la Sub Gerencia de Obras un juego original del contrato de supervisión de obra.

XXII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor podrá ser persona natural o jurídica, debiendo cumplir como requisitos mínimos lo siguiente:

- Contar con RNP en el capítulo de servicio.
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con CCI.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Copia de DNI.
- Vigencia poder actualizada (de ser el caso).
- Suspensión de 4ta categoría (de ser el caso).



A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 PERSONAL CLAVE.

FORMACIÓN ACADÉMICA		
NIVEL, GRADO O TÍTULO	FORMACION ACADÉMICA	ACREDITACIÓN
Título Profesional	Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado. Además, deberá de contar con Diplomas y/o certificaciones en la nueva ley de contrataciones con el Estado y Contratos de Obras Públicas, Diplomas de especialización en Geotecnia Vial, Pavimentos y Edificaciones.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el Anexo N° 15. En caso se declare estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

EXPERIENCIA		
CARGO	: JEFE DE SUPERVISIÓN	
TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente, de acuerdo a la especialidad, sub especialidad y tipología	Experiencia mínima de (24) meses computados desde la colegiatura.	La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TIPOLOGÍA
VIALES, PUERTOS Y AFINES	VIAS URBANAS	Vías Expresas, arteriales colectoras y locales.
		Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.
		Vías de acceso.

		Terminales Terrestres.
		Afines.

**Se debe entender como afines aquellas que están directamente relacionadas con las tipologías correspondientes a cada subespecialidad.*

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto en un cuadro resumido.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

Requisitos:

B.1 El número máximo de consorciados es de DOS (2) INTEGRANTES

B.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.